

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, á 4 pesetas 50 céntimos al trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.

Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de 20 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 24 de Mayo)

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

EXTRACTO

DE LA SESIÓN DE 23 DE ABRIL DE 1896

Presidencia del Sr. Rodríguez Vázquez

Abierta la sesión á las cinco y media de la tarde, con asistencia de los Sres. Martín Granizo, Morán, Arriola, Cañón, Álvarez, Bustamante, Sánchez Fernández, Garrido, Almuzara, Manrique y García Alfonso, leída el acta de la anterior fué aprobada.

Pasaron á las Comisiones para dictamen varios asuntos.

Leída la certificación que expide la Contaduría respecto al alcance líquido que existe contra el difunto Depositario D. Cándido García Rivas, quedó acordado estar á lo resuelto en la sesión de ayer, y que se traslade con urgencia al Sr. Gobernador, rogándole su inmediata ejecución.

Se leyó una proposición suscrita por los Sres. Morán, Almuzara y Cañón, para que desde luego se proceda al nombramiento de Médico del Hospicio de León. Defendida por el Sr. Morán, fué tomada en consideración, y pasó á la Comisión de Beneficencia para informe.

Usó de la palabra el Sr. Bustamante para rogar que la sesión de mañana se celebre á otra hora distinta de la señalada, por venir á esta población procesionalmente la Santísima Virgen del Camino, y que durante el novenario vaya la Diputación con su ofrenda á una misa.

Con este motivo se suscitó una ligera discusión, en que tomaron parte los Sres. Bustamante, Almuzara, Fernández Núñez, Arriola, Álvarez y Morán. Suicientemente discutido

el punto, se procedió á votación, quedando acordado por 10 votos contra 3, que la sesión de mañana se celebre de tres á seis de la tarde.

Señores que dijeron SI

García Alfonso, Núñez, Manrique, Sánchez Fernández, Almuzara, Morán, Arriola, Bustamante, Álvarez, Sr. Presidente. Total, 10.

Señores que dijeron NO

Martín Granizo, Garrido y Cañón. Total, 3.

Preguntado por la Presidencia si se aprobaba el otro particular de la moción del Sr. Bustamante, se pidió en votación nominal, y fué aquel desechado por 7 votos contra 6, en la forma siguiente:

Señores que dijeron NO

Almuzara, Morán, Arriola, Garrido, Álvarez, Cañón, Sr. Presidente. Total, 7.

Señores que dijeron SI

García Alfonso, Manrique, Fernández Núñez, Sánchez Fernández, Martín Granizo, Bustamante. Total, 6.

En el expediente promovido por el Ayuntamiento de Quintana y Congosto, solicitando en representación del pueblo de Palacios de Jauze que se exceptúen de la venta varios terrenos en concepto de aprovechamiento común, se acordó en votación ordinaria que se expida el certificado correspondiente, y se informe que procede exceptuar de la venta los indicados bienes.

A propuesta de la Comisión de Beneficencia se ratificó el acuerdo de la Provincial por el que nombró hortelano interino del Hospicio de León á D. Juan Díez Sánchez; y como nada se diga en el dictamen respecto á la provisión en propiedad, se acordó vuelva á dicha Comisión para que proponga por lo que hace á ese extremo.

También se ratificó el acuerdo de la Provincial, relativo á la expropiación forzosa en los trozos 7.º, 8.º y 9.º de la carretera de Boñar, en la jurisdicción de Vegas del Condado y Valdefresno.

Igualmente se ratificaron los acuerdos de la misma Comisión aprobando y ordenando el pago de

otras ejecutadas en dichos trozos en el mes de Marzo último.

Se aprobó el acuerdo de la Provincial, por el cual nombró interinamente á D. Jesús Pesa para la plaza de Cujista 2.º de la Imprenta provincial, acordando á la vez se entienda hecho el nombramiento en propiedad desde el día 27 de Diciembre.

También fueron aprobados los acuerdos concediendo autorización para litigar á los pueblos de San Miguel de Escalada y Mansilla Mayor.

A fin de resolver lo que proceda acerca del ingreso en el Hospicio de dos huérfanos, naturales de Borrales, se acordó pedir al Alcalde la documentación que el Reglamento previene.

Fue aprobada la cuenta de estancias devengadas en el Asilo de Mendicidad durante el mes de Marzo último por acogidos de cuenta de la provincia.

En vista de una instancia del vecindario de Molinoferrera, solicitando socorro con motivo de un incendio, se acordó ordenar al Alcalde forme y remite el oportuno expediente para resolver lo que proceda.

Pasadas las horas de sesión, se levantó ésta, señalando para el orden del día de la siguiente los dictámenes leídos y demás asuntos. León 29 de Abril de 1896.—El Secretario, Leopoldo García.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Destriana

Según me participa D. Manuel Rodríguez Gallego, residente en esta villa, el día 27 de Febrero último desapareció de la casa paterna su hijo Jesús Rodríguez San Martín, de quince años, tres meses y siete días de edad, entero, estatura 1,350 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, cara redonda, nariz regular, barba lampiña, color bueno; lleva pantalón de tela, blusa azul, botas color café, alpargatas blancas cerradas; va indocumentado. Y accediendo á los deseos del citado Don Manuel Rodríguez, ruego á las autoridades, Guardia civil y agentes de orden público, que en el caso de ser habido dispongan su conducción

á esta Alcaldía para entregarlo á la casa paterna; pues á pesar de las diligencias practicadas por los interesados, se ignora su paradero.

Destriana 10 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Victorio de Chana.

Alcaldía constitucional de Castroverde

Formada la matrícula industrial y de comercio de este Municipio y del ejercicio de 1896 á 97, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que pueda ser examinada por los contribuyentes y hacer las reclamaciones oportunas.

Transcurrido el plazo señalado no serán oídas las que se presenten.

Castroverde 13 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Francisco Rodríguez.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados contribuyentes el arriendo á venta libre de los derechos de consumos, aguardientes, alcohol y licores para el ejercicio próximo de 1896 á 97, se anuncia al público que la primera subasta tendrá lugar el día 30 del corriente, de diez á doce de su mañana, por el sistema de pujas á la llama, y con sujeción á las bases estipuladas en el pliego de condiciones formado al efecto, que obra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento. Advertiendo que se adjudicará al postor que mejores garantías presente, á satisfacción del Ayuntamiento.

Castroverde 17 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Francisco Rodríguez.

Alcaldía constitucional de Castriello de la Valduerna

Acordado por este Ayuntamiento y asociado de igual número de contribuyentes, el arriendo de los derechos de consumo con la exclusiva en las ventas al por menor de vinos, aguardientes y toda clase de alcoholes, y por separado el de las carnes frescas y saladas que se consuman en el Municipio durante el año económico de 1896 á 97, se pone en conocimiento del público á fin de que los que deseen tomar parte en las subastas se presenten en la Casa Consistorial de este pueblo

al día 31 del corriente, y hora de las dos de la tarde, que tendrá lugar la primera de los líquidos, y á las tres de las carnes, bajo el tipo y condiciones expresadas en los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría de la municipalidad, y que están de manifiesto para cuantos deseen verlos. Advirtiéndose que de no tener efecto esta primera subasta, tendrá lugar la segunda el día 7 de Junio próximo en el sitio y horas anteriormente expresados.

Castriello de la Valduerna 13 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Anastasio Berciano.—P. A. del A.: Antonio Barrantes, Secretario.

Alcaldía constitucional de Villabino

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales para el próximo ejercicio de 1896 á 97, pudiendo presentar contra el mismo, en el plazo de ocho días, las reclamaciones que creen justas.

Por igual plazo se halla expuesta al público la matrícula de subsidio industrial del expresado ejercicio; durante el cual se admitirán las observaciones lícitas que contra la misma se deduzcan.

Villabino 12 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Felipe Rubio.

Alcaldía constitucional de Villaverde de Arceyos

En los días 27 y 28 del actual, desde las nueve de la mañana hasta las cuatro de la tarde, tendrá lugar la cobranza de las contribuciones territorial é industrial, consumos y municipales de este Municipio, correspondientes al 4.º trimestre del actual año económico.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial de la provincia para que los contribuyentes por dichos conceptos no aleguen ignorancia.

Villaverde de Arceyos 17 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Nicolás Medina.

Alcaldía constitucionada Destriana

Acordado por este Ayuntamiento y Junta de asociados sacar á subasta pública el arriendo de los derechos de consumos, con la facultad de la exclusiva en las ventas al por menor de 4 céntimos de peseta por cada litro de vinos de todas clases, 70 céntimos por cada grado centesimal en hectólitro de aguardientes y alcoholes, 40 céntimos en litro de licieres y 4 céntimos por cada kilo de carnes frescas y saladas de cerdo, vaca, ternera, lanar y cabrio, para el Tesoro, y 100 por 100 de recargo municipal, que se introduzcan, vendan y consuman en el Municipio durante el próximo año económico de 1896 á 97; dicha subasta tendrá lugar el día 31 del mes actual, de una á tres de la tarde, en la Casa Consistorial, ante la Corporación municipal, por el sistema de pujas á la llana, bajo el tipo total de 4.500 pesetas, al efecto señaladas á todas dichas especies de cuota para el Tesoro y recargo municipal, con más el 3 por 100 sobre la parte del Tesoro para premio de cobranza y conducción de caudales; no admitiéndose postura alguna que no cubra el tipo señalado á todas las repetidas especies; siendo requisito indispensable para hacer postura acreditar

la consignación del 2 por 100 del tipo señalado, debiendo el rematante ó rematantes, que será el que resulte mayor y mejor postor, prestar fianza idónea á satisfacción del Ayuntamiento.

Si en la primera subasta no se presentaran licitadores, se celebrará la segunda el día 7 de Junio próximo, en igual hora, local y bajo los mismos tipos y condiciones, rectificadas los precios de venta en 2 céntimos á mayores por cada unidad; y si tampoco tuviera efectos celebrará una tercera el domingo 14 de dicho mes de Junio, bajo las mismas formalidades, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes de los tipos señalados.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de cuantas personas deseen interesarse en la subasta, quienes pueden examinar libremente el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Destriana 15 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Victorio de Chana.

D. Cipriano Martínez Burgo, Alcalde constitucional de Castrocontigo.

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento y asociados contribuyentes, se arriendan á venta libre, ya su conjunto, ya también por ramos separados, los derechos que se devenguen en esta población y su término por el consumo de las especies comprendidas en la tarifa oficial vigente durante el próximo año económico de 1896 á 1897; cuyo remate primero tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 29 del actual, de diez á doce de su mañana, bajo el tipo total de 12.877 pesetas 90 céntimos, á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados, según se expresa en el siguiente estado ó presupuesto:

RAMOS	Derechos del Tesoro		Contribuciones municipales		Municipalidad		Total	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Carnes de todas clases	1.539	75	48	80	1.559	75	3.188	30
Líquidos	1.860		49	80	1.960		3.369	80
Grados y sus harinas	1.550		46	50	1.550		3.146	50
Pescados	188	25	5	65	188	25	382	15
Jabón duro y blando	180		5	40	180		385	40
Carbon vegetales	200		6		200		406	
Aguardientes, alcohol y licieres	687	25	20		687	25	1.354	50
Sal comun.	687	25	20		687	25	687	25
Totales	6.672	50	200	15	6.045	25	12.877	90

La licitación se verificará por pujas á la llana, y el arriendo, en su caso, se ajustará á las condiciones que aparecen fijadas en el expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio; debiendo ad-

vertir, que para tomar parte en la subasta, es preciso depositar en el acto de la misma, ó previamente en las Cajas del Tesoro ó en la del Municipio, una cantidad en metálico equivalente al 2 por 100 del tipo señalado á cada uno de los ramos que las proposiciones abracen, y que la persona á cuyo favor se adjudique el remate deberá prestar fianza consistente en dos fadores de honradez y arraigo, á juicio del Ayuntamiento, sin perjuicio de otras medidas que ésta acuerde tomar para mayor seguridad del contrato.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y á las propias horas, á los diez días después, y en ella se admitirán posturas por las dos terceras partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor, sin ulterior licitación, y por un año económico solamente; cuyo segundo remate tendrá lugar el 12 de Junio próximo.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta. Castrocontigo á 8 de Mayo de 1896.—Cipriano Martínez.

Alcaldía constitucional de Villamizar

Por destitución del que la desempeñaba en propiedad, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 400 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, con el cargo de hacer y practicar los trabajos concernientes al servicio.

Los aspirantes presentarán las solicitudes en esta Alcaldía dentro del plazo de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Villamizar 11 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Faustino Villafañe.

Terminado por la Junta pericial de este Ayuntamiento la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el año económico de 1896 á 97, se halla expuesto al público por término de quince días, para que durante ellos se hagan por los interesados las reclamaciones procedentes.

Villamizar 15 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Faustino Villafañe.

Alcaldía constitucional de Sobrado

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de arbitrios extraordinarios sobre artículos no comprendidos en la tarifa general del impuesto para enjugar el déficit que resulta en el presupuesto municipal en el próximo ejercicio de 1896 á 97, después de agotados cuantos recursos autoriza la ley.

Los vecinos ó contribuyentes que se consideren agraviados con la propuesta, pueden interponer sus reclamaciones ante esta Alcaldía, durante el término de quince días, á contar desde la inserción del presente en el Boletín oficial.

Sobrado 17 de Mayo de 1896.—El Alcalde, José Bello.

Alcaldía constitucional de Quintana del Marco

Terminada la matrícula industrial y padrón de cédulas personales de este Municipio para el próximo ejercicio de 1896 á 97, quedan expuestos al público por el término de diez días en la Secretaría del mismo, para que los contribuyentes del mismo puedan examinarlos é interponer las reclamaciones que en derecho procedan; pasado dicho plazo no serán oídas.

Quintana del Marco 10 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Bernardo Fidalgo.

Alcaldía constitucional de Campazas

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, el padrón de edificios y solares y el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribución territorial y posesaria del año económico de 1896 á 97; en la inteligencia, que pasados quince días no se oirán reclamaciones de ningún género.

Campazas 11 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Manuel Domínguez.

Alcaldía constitucional de Quintana y Congosto

No habiéndose presentado proposición alguna en el primer remate que se celebró en el día 14 del corriente mes de Mayo, á la subasta de los derechos de consumo sobre el vino, aguardientes, carnes frescas y saladas, jabón y aceites de todas clases, el Ayuntamiento de mi presidencia acordó en el día 15 del corriente la rectificación del tipo para la segunda subasta para el día 29 del corriente, á las doce de su mañana.

Lo que se hace público por medio del Boletín oficial de la provincia para todos aquellos que quieran tomar parte en dicha subasta.

Quintana y Congosto á 16 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Pedro Fernández.

Alcaldía constitucional de Bembibre

El día 29 del corriente mes, y hora de diez á doce de la mañana, tendrá lugar en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento, ante la Corporación, la subasta para el arriendo á venta libre de los derechos de las especies sujetas al impuesto de consumos para el próximo ejercicio de 1896 á 97, bajo el tipo de 21.708 pesetas 60 céntimos, á que ascienden los cupos del Tesoro y recargos municipales, y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría; siendo requisito indispensable para tomar parte en la subasta consignar en la Depositaria el importe del 2 por 100 del tipo señalado, prestando después fianza á satisfacción de la Corporación.

Bembibre y Mayo 16 de 1896.—El Alcalde en funciones, José Antonio Fernández.

El día 30 del corriente mes, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala Consistorial, ante la Comisión nombrada, la contratación del suministro de medicamentos para 125 familias pobres de esta localidad y transeuntes enfermos,

también pobres, durante el ejercicio próximo de 1896 á 97, bajo el tipo de 250 pesetas, efectuándose el contrato con el Farmacéutico que residiendo en esta localidad haga el suministro por menos cantidad; siendo las proposiciones en pliego cerrado y extendidas en panel de la clase 12.

Bombibre y Mayo 16 de 1896.—El Alcalde en funciones, José Antonio Fernández.

Aldaldía constitucional de Vegas del Condado

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta del arriendo á venta libre de las especies que se determinan en el edicto publicado en el *Boletín Oficial* de 15 del corriente, núm. 138, se anuncia una segunda, en iguales términos y por el mismo tipo que la primera, según lo dispuesto en el art. 53 de la ley de 21 de Junio de 1889, para el día 28 del actual y hora de la una de la tarde.

En el mismo día y á igual hora se efectuará otra segunda subasta del impuesto de alcoholes.

Vegas del Condado 18 de Mayo de 1896.—Francisco López.

Aldaldía constitucional de Barrios de Salas

El día 30 del corriente, de diez á doce de su mañana, en la Sala de Ayuntamiento y ante una Comisión del mismo, tendrá lugar el arriendo á venta libre de los derechos de consumos de esta Municipio en el próximo ejercicio de 1896 á 97, por el sistema de pujas á la llana, y bajo el tipo y condiciones consignadas en el expediente que se encuentra de manifiesto en la Secretaría; siendo requisito indispensable para tomar parte en la subasta consignar el 2 por 100 en arcas municipales del importe del remate.

De no dar resultado la subasta en el día prefijado, diez días después, y en el mismo local, se procederá á la segunda por las dos terceras partes del tipo señalado para la primera licitación y con sujeción al pliego de condiciones indicado.

Barrios de Salas 10 de Mayo de 1896.—El Alcalde, F. Javier de la Rocha.

Aldaldía constitucional de San Adrián del Valle

No habiendo ofrecido resultado la primera y segunda subasta para el arriendo á venta libre de los encabezamientos voluntarios de todas las especies que comprende el impuesto de consumos de este distrito, para el próximo año económico de 1896 á 1897, el Ayuntamiento de mi presidencia, con igual número de asociados, acordó proceder al arriendo de los grupos de carnes de todas clases y líquidos, por medio de la exclusiva en la venta al por menor, y por el término de un año.

La primera subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 27 del corriente mes, de diez á doce de su mañana, celebrándose por pujas á la llana, y siendo obligación de los que tomen parte en la licitación consignar previamente el 2 por 100 del valor del arriendo en la Depositaria de este Ayuntamiento, antes de dar principio á la subasta; y si esta primera no diere resultado, se celebrará otra segunda y última el día 3 de Junio próximo venidero, á iguales horas que la anterior, bajo

el mismo cupo, y en ella se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes de la cantidad objeto del remate, previas las formalidades que prescribe el Reglamento del ramo.

San Adrián del Valle 18 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Ubaldo Bianco.

Aldaldía constitucional de Palacios del Sil

Por este Ayuntamiento y asociados contribuyentes se acordó que el día 28 del corriente mes, y hora de once á doce de su mañana, tenga lugar en la Casa Consistorial de esta villa la subasta por pujas á la llana para el arriendo á venta libre, durante el próximo año económico de 1896 á 97, del impuesto de consumos sobre las especies que á continuación se expresan, y bajo las condiciones que constan en el oportuno pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento; no siendo admisible postura ó proposición alguna sin que el autor de la misma haya consignado previamente el 2 por 100 del tipo anual de la subasta; quedando obligado el rematante á prestar una fianza en metálico del 25 por 100 del precio anual por que se adjudique el mencionado arriendo; siendo objeto del mismo las especies siguientes: Carnes frescas y saladas, tanto vacunas, lanares y cabrias como de cerda, vinos, aguardientes, licores, aceites, pescados de río y mar y jabón duro y blando.

El tipo para la subasta será de 6.510 pesetas; y de no tener efecto la primera subasta por falta de licitadores, se celebrará la segunda el día 5 de Junio próximo, en el mismo local y horas que se señalan para la primera, y con las mismas formalidades, y en esta se admitirán proposiciones por el importe de las dos terceras partes del tipo señalado á todos y cada una de las especies objeto del arriendo.

Palacios del Sil 18 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Eduardo Alvarez.

Aldaldía constitucional de Villaselán

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta de consumos en el día de hoy para el arriendo á venta libre de todos los ramos de consumos, se anuncia segunda subasta para el día 26 del corriente mes, de dos á cuatro de la tarde, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo el tipo de 5.049 pesetas, con más el 3 por 100 de conducción; en cuya subasta se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo señalado para la primera. Para tomar parte en la subasta es circunstancia indispensable acreditar el depósito del 2 por 100 en la Caja del Ayuntamiento; cuya subasta se celebrará también por el sistema de pujas á la llana; el pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para que puedan organizarse los que en ello tengan interés.

Villaselán y Mayo 17 de 1896.—El Alcalde, Pascual Lazo.

Aldaldía constitucional de Lillo

Por acuerdo de la Corporación municipal y Junta de asociados contribuyentes, se arriendan á venta libre y en conjunto, ya separados, los derechos que devenguen en este

Ayuntamiento por el consumo de todas las especies, excepción hecha de los cereales y la sal, comprendidas en la tarifa oficial vigente, durante el próximo ejercicio de 1896 á 97; cuyo primer remate tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 30 del corriente, de diez á doce de su mañana, bajo el tipo de 6.216 pesetas, á que ascienden el cupo del Tesoro y recargos autorizados; la licitación se verificará por pujas á la llana, y el arriendo, en su caso, se ajustará á las condiciones que aparecen fijadas en el expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento; debiendo advertir, que para tomar parte en la subasta, es preciso depositar en el acto de la misma, ó previamente en las arcas del Tesoro, ó en la municipal, una cantidad en metálico equivalente al 2 por 100 del tipo señalado á cada uno de los ramos que las proposiciones abarcan, y que la persona á cuyo favor se adjudique el remate, deberá prestar fianza á satisfacción del Ayuntamiento. Si en dicha subasta no hubiera remate se celebrará una segunda bajo las condiciones que en la primera, por igual tipo, en idéntica forma y á las propias horas, el día 10 de Junio próximo, y en ella se admitirán posturas por las dos terceras partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor, sin ulterior licitación.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Lillo á 15 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Pablo Mata.

Aldaldía constitucional de Santiago Millas

La Corporación y asociados contribuyentes que tengo el honor de presidir, acordó en sesión ordinaria se anuncie la subasta para el arriendo de los derechos de líquidos y carnes, con venta á la exclusiva, ya en conjunto ó por separado las carnes, como medio adoptado para cubrir en parte el cupo de consumos y sus recargos en el año económico de 1896 á 97, bajo el tipo de 4.030 pesetas por todas especies, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Dicha subasta tendrá lugar el día 27 del corriente, de diez á doce de la mañana, en las Casas Consistoriales del mismo; y si no tuviere efecto la primera subasta por falta de licitadores ó de proposiciones admisibles, se procederá á una segunda en la forma que determina el art. 17 del Reglamento vigente para el día 4 de Junio próximo, á las mismas horas y con las formalidades establecidas para la primera; y de no tener efecto la segunda, se celebrará la tercera el día siguiente, en la que se admitirán proposiciones por las dos terceras partes del tipo total.

Santiago Millas 13 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Benito Aros.

JUZGADOS

Don Tomás de Barriaga Balloso, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que el día 30 del corriente, y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el sorteo de los seis mayores contribuyentes

que en unión del Párroco y Maestro de instrucción primaria han de constituir la Junta de partido, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 31 de la ley del Jurado vigente.

Lo que se hace público por medio del presente.

Dado en La Vecilla á 20 de Mayo de 1896.—Tomás de Barriaga Balloso.—Por mandado de su señoría, Leandro Mateo.

D. Indalecio Fernández López, Juez de primera instancia del partido de Sahagún.

Hago saber: Que en el expediente promovido en este Juzgado por el Procurador D. Constancio Rojo Franco, á nombre de Catalina García Gil, contra su marido Gumersindo Rojo Herrero, vecino de Corderillos, sobre constitución de depósito y prestación de alimentos, se saca á la venta en pública subasta la finca de la propiedad del indicado Gumersindo Rojo Herrero para hacer pago de las mensualidades que adeuda á su citada mujer; cuya finca á continuación se describe:

Una tierra, en término de Corderillos, de cabida de 8 celemines, ó sean 17 áreas, al pago la huerta Antona, que linda O. con tierra de Isidoro Herrero, y M., P. y N., con reguero y campas; tasada con 7 negrillos que tiene en la cantidad de trescientas pesetas.

Cuyo remate tendrá lugar el día 1.º de Junio próximo, á las doce de su mañana simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Calzada, y no se admitirá postura que no cubra el tipo de la tasación, consignándose previamente por los licitadores el 10 por 100 para tomar parte en la subasta; haciéndose constar que dicha finca se saca á pública subasta en la forma dispuesta por el art. 1.º de la ley de Enjuiciamiento civil, ó sea sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Dado en Sahagún á 12 de Mayo de 1896.—Indalecio Fernández.—P. S. M., Antonio F. Montenegro.

D. Isidoro Alvarez Aller, Juez municipal del distrito de Armunia.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Simón del Palacio, vecino de León, de la cantidad de doscientas cincuenta pesetas, dietas de apoderado y costas causadas y que se causan, á que fueron condeudados Don Casimiro Arias y D. Gaspar Calvo, que lo son de Oteruelo, se sacan á pública subasta, por segunda vez, las fincas que con el venticinco por ciento de rebaja de la tasación, y como propias del D. Casimiro, se designan en la forma siguiente:

1.º Una casa, en el caser del pueblo de Oteruelo, cubierta de teja, á dos aguas, de superficie cuatro vigadas, poco más ó menos, compuesta de planta alta y baja con varias habitaciones y corral; linda O., calle Mayor; M., casa de Justo Arias; P., calle del Circo, y N., casa de Juan Arias; tasada en ciento veinticinco pesetas.

2.º Una tierra, en el mismo término, ado Hanan Agnaderos, de una hemina, centenal; linda O. y P., caminos; M., Carlos Diez, y N., Justo Arias; tasada en quince pesetas.

3.º Otra tierra, en igual término, do llaman Canal de Sandif, de una hemina, centenal; linda O., camino; M., Juan Arias; P., Pedro Arias, y N., herederos de Nicolás

Guerrero; tasada en catorce pesetas.
4.ª Otra tierra, en el mismo término, á la Maza, de una hemina, centenal: linda O., camino; M., Juan Fernández; P., Mauricio Díaz, y N., Juan Pascual Alvarez; tasada en trece pesetas.

5.ª Un prado, en el mismo término y sitio de Fontanillas, denominado de la Iglesia, de una hemina, secaco: linda O., D. Fernando Chicarro; M., Juan Alvarez; P., Venancio Calvo, y N., Tirso Santos; tasado en cincuenta pesetas.

6.ª Otra tierra, en dicho término, ado llaman la Valdehoda, morcejera, de una hemina: linda O., Mateo Alvarez Santos; M., camino; P., Justo Arias, y N., D. Fernando Chicarro; tasada en quince pesetas.

El remate tendrá lugar el día veintidós de los corrientes, á las diez de la mañana, en esta audiencia, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del tipo por que se anuncia la subasta, y sin que los licitadores hayan consignado previamente el diez por ciento de su importe; advirtiéndose que no consta existan títulos de las fincas, por lo que el rematante tiene que conformarse con certificación del acta del remate.

Dado en Armunia á siete de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.—Isidoro Alvarez.—Por su mandado, José Crespo.

D. Isidoro Alvarez Aller, Juez municipal del distrito de Armunia.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Simón del Palacio, vecino de León, de doscientas cincuenta pesetas, que le adeudan D. Casimiro Arias y D. Gaspar Calvo, que lo son de Oteruelo, dietas de apoderado y costas causadas y que se causen, se anuncia á segunda subasta, y con el veinticinco por ciento de rebaja de su tasación, los bienes siguientes, como propios del D. Casimiro:

1.ª Un carro de rayo usado, de brazuelo, titulado del país; tasado en noventa pesetas.

2.ª Un barrillar, en término de Oteruelo, ado llaman la Varga de Castellares, de cabida una hemina: linda O., Ezequiel Arias; M., Pablo Calvo; P., Gaspar Calvo, y N., Victoriano Getino; tasado en cien pesetas.

3.ª Un barril, en dicho término, ado llaman el Recuesto, de una hemina, con su fruto: linda O., Juan Arias; M., Justo Arias; P., camino, y N., Juan Antonio Calvo; tasado sin frutos, en veinticinco pesetas.

4.ª Otra tierra, en dicho término, ado llaman el camino Pedregal, sembrada de morcago, de una hemina: linda O., M. y N., caminos, y P., Benito Alonso; tasada, sin fruto, en catorce pesetas.

El remate tendrá lugar el día veintidós de los corrientes, á las diez de su mañana, en esta audiencia, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del tipo por que se anuncia la subasta, y sin que los licitadores hayan consignado previamente el diez por ciento de su importe; advirtiéndose que no consta existan títulos de las fincas, por lo que el rematante tendrá que conformarse con la certificación del acta del remate.

Dado en Armunia á siete de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.—Isidoro Alvarez.—Por su mandado, José Crespo.

D. Isidoro Alvarez Aller, Juez municipal del distrito de Armunia.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Simón del Palacio, vecino de León, de la cantidad de doscientas cincuenta pesetas que le adeudan D. Casimiro Arias y D. Gaspar Calvo, que lo son de Oteruelo, dietas de apoderado y costas causadas y que se causen, se saca á pública subasta, por segunda vez, y con el veinticinco por ciento de rebaja de la tasación, las fincas siguientes, como propias del D. Casimiro:

1.ª Una tierra, en término de Oteruelo, ado llaman el Jano, de una hemina, centenal: linda O., camino; M., Benigno Calvo; P., Juan Alvarez, y N., Gregorio Campomanes; tasada en doce pesetas cincuenta céntimos.

2.ª Otra tierra, en igual término y sitio que la anterior, también centenal, de una hemina: linda O., raya de Armunia; M., Marcelino Díez; P., camino, y N., Melchor Arias; tasada en doce pesetas cincuenta céntimos.

3.ª Otra tierra, en dichos término y sitio que las anteriores, de una hemina, centenal: linda O., Juan Yacas; M., Marcelino Díez; P., camino, y N., Antonio Guerrero; tasada en doce pesetas.

4.ª Otra tierra, en igual término y sitio que las anteriores, de una hemina, centenal: linda O., Juan Arias; M., Justo Arias; P., camino, y N., Lorenzo Alvarez; tasada en doce pesetas.

5.ª Otra tierra, en el propio término y sitio que las anteriores y de igual calidad y cabida que éstas: linda O., Melchor Arias; M., Marcelino Díez; P., camino, y N., Justo Arias; tasada en doce pesetas.

6.ª Otra tierra, en igual término y sitio que llaman Pintabillos, de dos heminas morcejera: linda O., camino; M., Isidoro Alvarez; P., Froilán Alvarez, y N., Justo Arias; tasada en treinta pesetas.

7.ª Un barril y prado, en dicho término, ado llaman Fuente de los Ejidos, de hemina y media: linda O., Gabriel Arias; M., Manuel Yacas; P., Marcelino Díez, y N., Justo Arias; en cuarenta y cinco pesetas.

8.ª Otra tierra en igual término, ado llaman la Valdémaya, de una hemina, morcejera: linda O., Rafael Montero; M., arroyo; P., Tirso Santos y N., Clotilde Getino; tasada en quince pesetas.

9.ª Otra tierra, en dicho término, ado llaman las Navas, de tres heminas, poco más ó menos, trigal: linda O., Marcela Marcos; M., Vicente Gutiérrez; P., raya de Quintana, y N., Antonio Calvo; en setenta pesetas.

10.ª Otra tierra, en igual término, al sitio que llaman las Novenarias, de hemina y media, poco más ó menos: linda O., P. y N., caminos, y M., Andrés Fernández; tasada en veintitrés pesetas.

11.ª Otra tierra, en igual término, ado llaman las Navas, de una hemina, morcejera: linda O., Gabriel Alvarez; M., Justo Arias; P., raya de Quintana, y N., Enrique Arias; tasada en quince pesetas.

12.ª Otra tierra, en igual término y sitio que la anterior, de una hemina: linda O., Carlos Díez; M., Juan Arias; P., raya de Quintana, y N., Simón Guerrero; tasada en quince pesetas.

13.ª Otra tierra, en igual término, ado llaman camino de Quinta-

na, de una hemina, trigal: linda O., Juan Arias; M., camino; P., Melchor Arias, y N., barrillar de Juan Arias; en veinticinco pesetas.

14.ª Otra tierra, en igual término y sitio que la anterior, de igual cabida y calidad: linda O., Justo Arias; M., camino; P., Juan Arias, y N., Melchor Arias; tasada en veinticinco pesetas.

15.ª Otro barril, en igual término, ado llaman los de Veinticinco Reales, de una hemina: linda O., José Campomanes; M., Juan Arias; P., Amaranto Arias, y N., Benigno Calvo; tasado en veinticinco pesetas.

16.ª Otro barril plantado de viña, en igual término, ado llaman los de la Varga, de una hemina, poco más ó menos: linda O., Gregorio Campomanes; M., Juan Arias; P., Amaranto Arias, y N., Esteban Díez; tasado en cuarenta pesetas.

17.ª Otro barril, en igual término y sitio de la Campara, de media hemina: linda O., Gaspar Calvo; M., Melchor Arias; P., camino, y N., Antonio Alvarez; tasado en trece pesetas.

18.ª Otra tierra, en igual término, ado llaman los Rotos de la Cotada, de una hemina, trigal: linda O., Gregorio Campomanes; M., Ezequiel Arias; P., Juan Alvarez, y N., Melchor Arias; en veinticinco pesetas.

19.ª Otra tierra, en igual término, ado llaman la Lentejera, de seis heminas, cuatro trigal y dos centenas: linda O., camino; M., Gregorio Campomanes y otros; P., Antonio Calvo, y N., Vicente Gutiérrez; tasada en ciento diez pesetas.

20.ª Otra tierra, en dicho término, ado llaman el Garbanzal, de una hemina centenal: linda O., Rafael Montero; M., camino; P., Justo Arias, y N., dicho Rafael Montero; tasada en trece pesetas.

21.ª Una viña, en dicho término y sitio del Roble, de una hemina, poco más ó menos: linda O., Melchor Arias; M., Juan Arias; P., raya de Fresno, y N., Justo Arias; tasada en ciento veinticinco pesetas.

22.ª Otra viña, en igual término y sitio que la anterior, de media hemina: linda O., Melchor Arias; M., Juan Arias; P., Carlos Díez, y N., Justo Arias; tasada en setenta y cinco pesetas.

El remate tendrá lugar el día veintidós de los corrientes, á las diez de la mañana, en esta audiencia, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo por que salen á subasta y sin que los licitadores hayan consignado previamente el diez por ciento de su importe; advirtiéndose que no consta existan títulos de las fincas, por lo que el rematante tiene que conformarse con la certificación del acta del remate.

Dado en Armunia á siete de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.—Isidoro Alvarez.—Por su mandado, José Crespo.

Don Domingo Martínez, Juez municipal del Ayuntamiento de Sariegos.

Hago saber: Que para hacer pago á D.ª María García, viuda y vecina de León, de la cantidad de trescientos sesenta reales, dietas y costas ocasionadas en juicio verbal civil contra Juan Gordón, vecino de Sariegos, sobre pago de la primera suma, se vende por su apoderado Agustín Rodríguez, vecino de Sariegos, como de la pertenencia del referido

Juan Gordón, para el día 9 de Junio próximo venidero, y hora de las cuatro de su tarde, en la sala de audiencia de este Juzgado, sita en el pueblo de Sariegos, la finca siguiente:

Pesetas.

1.ª Una casa, en el casco del pueblo de Sariegos, al barrio de abajo, calle de la Iglesia, que se compone de varias habitaciones por alto y bajo, cubierta de teja y paja, y lo de paja deteriorado, con su corral y una puerta de calle, que linda Oriente, con casa y corral de herederos de D. Justo Ramon; Mediodía, calle de la Iglesia; Poniente, casa de Vicente Alvarez, y Norte, Ejido de conquejo; tasada en trescientas pesetas. 300

La finca no consta tenga contra sí carga alguna, y se ignora si el Juan Gordón, á quien pertenece, carece ó no de título de adquisición de ella, por no haberse decretado este extremo en las diligencias.

Las personas que deseen interesarse en la adquisición de la expresada finca, podrán acudir en el día, hora y local designado á hacer las posturas que tuvieren por conveniente, que le serán admitidas siempre que cubran las dos terceras partes de la tasación; debiendo los licitadores previamente consignar en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del avalúo de la tasación.

Dado en Sariegos á dieciocho de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.—Domingo Martínez.—Ante mí, Juan Antonio García.

ANUNCIOS OFICIALES

El Comisario de Guerra, Interventor de subsistencias de esta plaza,

Hace saber: Que debiendo adquirirse con destino á la factoría de subsistencias de esta plaza, trigo, cebada y paja corta de trigo, para pienso, por el presente se convoca á las personas que deseen interesarse en su venta, á un concurso público, que tendrá lugar en esta Comisaría de Guerra, sita en la calle de Barriouuevo, núm. 26, el día 2 del próximo mes de Junio, á las once de la mañana, sirviendo de norma el reloj de dicha dependencia.

Los proponentes presentarán proposiciones y muestras de los artículos y fijarán el precio de cada quintal métrico, con inclusión de todo gasto, hasta situarlos en los almacenes de la factoría de servicio; debiéndose hacer las entregas de los artículos que fueren adjudicados en el plazo y forma que designe la Adjudicación militar, entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo arbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestión para admitirlos ó desecharlos, como únicos responsables de su calidad, aun cuando hubieran creído conveniente asesorarse del dictamen de peritos.

Palencia 8 de Mayo de 1896.—Joaquín Salada.

ANUNCIOS PARTICULARES

EMILIO ALVARADO

Médico oculista

permanecerá en León todo el mes de Junio, Hotel de Rueda.

Imp. de la Diputación provincial